|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22)** **Bucarest, 26 de septiembre – 14 de octubre de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 13 al Documento 68-S** |
|  | **18 de agosto de 2022** |
|  | **Original: ruso** |
|  | |
| Estados Miembros de la UIT, Miembros de la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC) | |
| PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN 191 (REV. DUBÁI, 2018) | |
| Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión | |
|  | |

|  |
| --- |
| Resumen  El propósito de este documento es presentar propuestas de modificación de la Resolución 191 (Rev. Dubái, 2018) a la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22), teniendo en cuenta las cuestiones examinadas en el Consejo de la UIT, el Grupo Intersectorial de Coordinación (GCIS) sobre temas de interés común, la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones.  Las modificaciones sustantivas propuestas a la Resolución 191 tienen por objeto simplificar las referencias a determinadas Resoluciones de los Sectores y proporcionar información visible y accesible sobre las actividades del GCIS, así como crear un sitio web del GCIS en todos los idiomas oficiales de la Unión.  Acción solicitada  Las Administraciones miembros de la CRC proponen la siguiente revisión de la Resolución 191 (Rev. Dubái, 2018), Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión, a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022 con miras a su adopción.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Referencias  – |

MOD RCC/68A13/1

RESOLUCIÓN 191 (REV. Bucarest, 2022)

Estrategia de coordinación de los trabajos  
de los tres Sectores de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

observando

*a)* la Resolución UIT-R 6-3 (Rev. Sharm el-Sheikh, 2019) de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR) sobre colaboración con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y la Resolución UIT‑R 7-4 (Rev. Sharm el-Sheikh, 2019) de la AR sobre el desarrollo de las telecomunicaciones incluida la coordinación y colaboración con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);

*c)* la Resolución 18 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre los principios y procedimientos de la atribución del trabajo y el fortalecimiento de, la coordinación y la cooperación entre el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), el UIT-T y el UIT-D;

*c)* la Resolución 5 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre el aumento de la participación de los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 en las actividades de la UIT;

*d)* la Resolución 59 (Rev. Kigali, 2022) de la CMDT sobre el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT en asuntos de interés mutuo;

*e)* el establecimiento del Grupo de Coordinación Intersectorial sobre asuntos de interés mutuo (GCIS), establecido por decisiones de los Grupos Asesores de los Sectores, y el Grupo Especial de Coordinación Intersectorial (GE-CIS), presidido por el Vicesecretario General, para evitar duplicaciones y optimizar la utilización de recursos,

considerando

*a)* los propósitos de la Unión enumerados en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT;

*b)* el papel que cada uno de los tres Sectores y la Secretaría General tiene asignado para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Unión;

*c)* que, de conformidad con el número 119 de la Constitución, las actividades del UIT-R, del UIT‑T y del UIT-D serán objeto de una estrecha cooperación en asuntos relacionados con el desarrollo, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Constitución;

*d)* que, de conformidad con el número 215 del Convenio de la UIT, los asuntos estudiados en el UIT-R, el UIT-T y el UIT-D serán objeto de constante examen para llegar a un acuerdo sobre la distribución del trabajo, evitar la duplicación de esfuerzos y mejorar la coordinación, y que los Sectores adoptarán los procedimientos necesarios para efectuar esos exámenes y llegar a esos acuerdos de un modo oportuno y eficaz;

*e)* que la AR, la AMNT y la CMDT también han identificado esferas de trabajo comunes que requieren una coordinación interna en la UIT;

*f)* que la interacción y coordinación en la organización conjunta de seminarios, talleres, foros, simposios, etc., han producido resultados positivos en términos de ahorro de recursos financieros y humanos,

reconociendo

*a)* el número creciente de esferas de estudios comunes a los tres Sectores y la consecuente, necesidad de coordinación y cooperación entre los mismos, que ofrece un enfoque integrado en el contexto de "Una UIT";

*b)* la necesidad de los países en desarrollo de obtener herramientas para fortalecer su sector de telecomunicaciones;

*c)* que, pese a los esfuerzos realizados, la participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-R y el UIT-T no es suficiente, por lo que se hace cada vez más necesario el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación del UIT-R y el UIT-T con el UIT-D;

*d)* la función de catalizador que asume el UIT-D, que procura aprovechar de manera óptima los recursos para fortalecer las capacidades de los países en desarrollo;

*e)* la necesidad de lograr una mayor representación de la visión y las necesidades de los países en desarrollo en las actividades y trabajos que se llevan a cabo en el UIT-R y el UIT-T;

*f)* que el creciente número de temas de interés común relativos a los tres Sectores , como el desarrollo de los sistemas de telecomunicaciones/TIC, las telecomunicaciones móviles internacionales, las telecomunicaciones de emergencia, las telecomunicaciones/TIC y el cambio climático, la ciberseguridad, el acceso a telecomunicaciones/TIC para personas con discapacidades y personas con necesidades específicas, la conformidad e interoperabilidad de los equipos y sistemas de telecomunicaciones/TIC, la utilización óptima de los recursos escasos, entre otros, requieren cada vez más que la Unión adopte un enfoque integrado;

*g)* que la coordinación y complementación de tareas permite llegar en más y mejor medida a los Estados Miembros a fin de reducir la brecha digital y la brecha de normalización, así como contribuir a una mejor administración del espectro,

teniendo en cuenta

*a)* que las actividades de equipos intersectoriales facilitan la colaboración y coordinación de las actividades dentro de la Unión;

*b)* que el Plan Estratégico de la Unión para 2024-2027 establece que el objetivo de la UIT es mejorar los procesos internos y acelerar la toma de decisiones abordando las ineficiencias operativas, la duplicación de esfuerzos y la burocracia percibida, y reflejando los valores de transparencia y responsabilización;

*c)* que los Grupos Asesores de los tres Sectores mantienen actualmente consultas sobre los mecanismos y medios necesarios para mejorar la cooperación entre ellos;

*d)* que es preciso seguir sistematizando estas acciones en una estrategia integral, cuyos resultados se midan y supervisen;

*e)* que ello dotará a la Unión de una herramienta que permita corregir las deficiencias y reforzar los aciertos;

*f)* que el GCIS y el GE-CIS son instrumentos eficaces para contribuir al desarrollo de una estrategia integral;

*g)* que la colaboración y coordinación intersectoriales deben ser lideradas desde la Secretaría General, en estrecha colaboración con los Directores de las tres Oficinas,

resuelve

que el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR), el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) y el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), incluso por conducto del GCIS, sigan estudiando las actividades nuevas y existentes y su distribución entre el UIT-R, UIT-T y UIT-D para que las aprueben los Estados Miembros de la UIT de conformidad con los procedimientos de aprobación de las Cuestiones nuevas y revisadas,

invita

1 al GAR, el GANT y el GADT a continuar prestando su asistencia al GCIS para la identificación de temas comunes a los tres Sectores y de mecanismos para fomentar la cooperación y colaboración de todos los Sectores en asuntos de interés mutuo;

2 a los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones, Normalización de las Telecomunicaciones y Desarrollo de las Telecomunicaciones y al GE-CIS a informar al GCIS y a los Grupos Asesores de los respectivos Sectores sobre las opciones para mejorar la cooperación entre las secretarías a fin de que la coordinación sea lo más estrecha posible,

encarga al Secretario General

1 que siga mejorando la estrategia de coordinación y cooperación para lograr un trabajo eficaz y eficiente en aquellas temáticas de interés mutuo para los tres Sectores de la Unión y la Secretaría General, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y optimizar la utilización de recursos de la Unión;

2 que determine toda forma y ejemplo de solapamiento de funciones y actividades entre los Sectores de la UIT y con la Secretaría General, y que proponga soluciones al respecto;

3 que actualice la lista de los temas de interés mutuo para los tres Sectores y la Secretaría General, en virtud de los mandatos de cada una de las Asambleas y Conferencias de la Unión;

4 que remita al Consejo de la UIT y a la Conferencia de Plenipotenciarios informes sobre las actividades de coordinación realizadas entre los distintos Sectores y la Secretaría General para cada uno de estos temas, junto con los resultados obtenidos;

5 que siga velando por una estrecha interacción e intercambio periódico de información entre el GCIS y el GE-CIS;

6 que facilite información visible y accesible sobre las actividades del GCIS y un sitio web del GCIS en todas las lenguas oficiales de la Unión;

7 que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un informe sobre la aplicación de la presente Resolución,

encarga al Consejo de la UIT

que incluya la coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión y la Secretaría General en el orden del día de sus reuniones, a fin de seguir su evolución y de adoptar decisiones encaminadas a garantizar su cumplimiento,

encarga al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas

1 que informen al Consejo de las actividades de coordinación realizadas entre los distintos Sectores para cada uno de estos temas identificados como de interés mutuo, junto con los resultados obtenidos;

2 que determinen toda forma y ejemplo de solapamiento de funciones y actividades entre los Sectores de la UIT y con la Secretaría General, y que propongan soluciones al respecto;

3 que en los programas de los respectivos Grupos Asesores se contemple la coordinación con los otros Sectores a fin de sugerir estrategias y acciones para el mejor desarrollo de los temas de interés común;

4 que den su apoyo al GCIS y a los Grupos Asesores de los Sectores en la coordinación intersectorial sobre temas de interés mutuo,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 cuando preparen propuestas para presentar en conferencias y asambleas de los Sectores de la UIT, y Conferencias de Plenipotenciarios de la UIT, a tener en cuenta las características propias de las actividades de los Sectores y la Secretaría General, la necesidad de coordinación de sus actividades, y la necesidad de evitar duplicaciones de actividades de diversas entidades de la Unión;

2 al tomar decisiones en conferencias y asambleas de la Unión, a actuar en virtud de los números 92, 115, 142 y 147 de la Constitución;

3 a apoyar la mejora de la coordinación intersectorial, participando activamente en, por ejemplo, los grupos establecidos por los Grupos Asesores de los Sectores en el marco de las actividades de coordinación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)